DECRETO Nº 1.735/2.023.
CONCORDIA, 07/12/2.023.

VISTO el convenio subscripto entre la Municipalidad de Concordia y la Sociedad Protectora de Animales y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el visto es de cooperación y asistencia reciproca.

Que en el convenio consta de las 4 (cuatro) clausulas.

Que el aporte económico que realiza la municipalidad se otorga con cargo de rendición, siendo el mismo de colaboración y asistencia.

Que por lo expuesto corresponde ratificar el mencionado convenio.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos ñ), q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal,

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 2023 entre esta Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO, asistido por la Coordinadora de Asuntos Estratégicos, Dra. MARIA DE LOS ANGELES PETIT y la Sociedad Protectora de Animales, representada por su presidente JOSE LUIS RIVERO, DNI Nº 17.966.217, que consta de cuatro (4) clausulas y cuya copia forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Reconócese y abónese el mes de septiembre de 2023 y los pagos que se devenguen hasta cumplimentar el periodo de 12 meses a la Sociedad Protectora de Animales, representada por su presidente JOSE LUIS RIVERO, DNI Nº 17.966.217, con cargo de rendición, la suma de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00.-) mensuales, en cumplimiento de la clausula segunda del presente convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Concordia y la citada agrupación.

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos
a/c UDAAPA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

DECRETO Nº

CONCORDIA,

ARTICULO 3º.- Establécele que los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio serán imputadas a la partida presupuestaria 0.4.90.01.03.04.34.02 DESARROLLO AMBIENTAL del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4º.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos
a/c UDAAPA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA RECIPROCA ENTRE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA Y SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES.

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 1(un) días del mes de septiembre 2023 se celebra el presente "Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca" entre la Sociedad Protectora de Animales de Concordia, personería jurídica según resolución Nº 151/1978 DIPJ, con domicilio en calle Eva Perón N° 3800 representada en este acto por su presidente José Luis Rivero, DNI Nº 17.966.217, en adelante "LA ASOCIACIÓN" y la Municipalidad de Concordia, CUIT Nº 30-99901172-8, con domicilio en calle Mitre Nº 76 de la localidad de Concordia, representada en este acto por su Presidente Municipal, Dr. Enrique Tomas Cresto, DNI 25.288.016, asistido por la Coordinadora de Asuntos Estratégicos, Dra. María de los Ángeles Petit, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", el cual queda regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Asociación" se compromete a desarrollar:

- Campañas de difusión e información a la comunidad acerca de las actividades de castración, vacunación, desparasitación, educación en tenencia responsable y cualquier otra campaña o acción de relevancia para el bienestar animal, que lleve adelante la Municipalidad de Concordia principalmente a través del Departamento de Veterinaria Municipal.
- Prevenir la crueldad, defender los derechos de los animales; promover la aplicación por parte de las autoridades pertinentes de las disposiciones legales que amparen sus derechos y entorno; gestionar la cooperación y participación de la comunidad en su conjunto en estas temáticas.
- Asistir a los pedidos de ayuda y brindar información de cómo proceder en cada situación.
- Recibir y albergar caninos provenientes del Departamento de Veterinaria Municipal, encargándose de su tránsito, alimentos, atenciones y su reubicación en adopción responsable.

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos
s/c UDAAPA

Asoc. Protec. Animales Concordia

JOSÉ LUIS RIVERO
Presidente
Asoc. Protec. Animales
Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte de $ 960.000.00 (pesos novecientos sesenta mil) pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de $ 80.000.00 (pesos ochenta mil) con cargo de oportuna rendición.

TERCERA: La suma a aportar por LA MUNICIPALIDAD se encuentra destinada a cubrir mantenimiento, alimento y gastos veterinarios en el marco de las actividades proteccionistas de LA ASOCIACION, debiéndose realizar la transferencia mensual en la cuenta corriente del Banco Francés a nombre de la SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE CONCORDIA Nº 068-321784/5 CBU 0170068820000032178450.

CUARTA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 (ero) de septiembre de 2023 y hasta el 30 de agosto de 2024, comprometiéndose las partes intervinientes a evaluar los resultados de las actividades y reconocer el presente de común acuerdo una vez vencido el mismo.

Leído y ratificado por las partes, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Concordia a los 1 (un) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos
s/c UDAAPA

JOSÉ LUIS RIVERO
Presidente
Asoc. Protec. Animales Concordia

DR. ENRIQUE T. ORESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA